

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 276

Número de Repertorio: 734

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 276 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1310463565	MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2186511000	82815	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 30 enero 2024

Fecha generación: martes, 30 enero 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 9 9 1 2 8 1 0 V M B G M



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-150120241033

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 15 de Enero del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromorenó, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **PRIMERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **8 DE DICIEMBRE DEL 2023** **ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **MEZA MEZA IGNACIO FROILAM** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así “ para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago”; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





Factura: 001-002-000083619



20231308001P02827



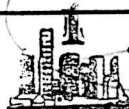
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308001P02827						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2023, (16:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	DIEGO MARTIN FRANCO HANZE
Natural	MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310463565	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA MAZA IGNACIO FROILAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309649562	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1563.24					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308001P02827
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2023, (16:02)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ https://portalciudadano.manta.gob.ec/ https://portalciudadano.manta.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2023	13	08	01	P	02827
------	----	----	----	---	-------

**CONTRATO DE ADJUDICACION DE UN BIEN INMUEBLE. -
OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA. -**

**A FAVOR DE
MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA. -**

CUANTIA: USD \$1.563,24

AVALUO: USD \$53.460,10

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte; **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, representado por el Ingeniero **Diego Martin Franco Hanze** con cedula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro ocho dos tres dos guion uno, en su calidad de **ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal No.0360 de fecha 2023-12-01; como **EL ADJUDICADOR**, y, por otra parte **MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA**, con cedula de ciudadanía número uno tres uno cero cuatro seis tres cinco seis guion cinco, de estado civil casada, con el señor **MERA MAZA IGNACIO FROILAN** con c.c. No. 130964956-2, teléfono número 0993545376 y correo veronicamoreira2017@gmail.com a quien se denominará **LA ADJUDICATARIA**, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificados de votación cuyas fotocopias solicita sea agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **ADJUDICACION DE UN BIEN INMUEBLE**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTÓN**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

MANTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIENTES. -Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Diego Martin Franco Hanze en su calidad de ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON MANTA, mediante Acción de Personal No. 0360 de fecha 2023-12-01, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se la denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte la señora MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA de estado civil casado, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131046356-5 y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se lo denominará "LA ADJUDICATARIO SEGUNDA:ANTECEDENTES: 1.- Que, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Montecristi el 22 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 02 de febrero del 1999, se protocolizó la Adjudicación por Remate de un terreno ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo, vía a Rocafuerte de esta ciudad de Manta, formando un cuerpo cierto cuyas medidas y linderos son: Por el norte, trescientos setenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con calle número seis: Por el sur, trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero dos: Por el este, cuatrocientos treinta y nueve metros y lindera con parte de los lotes números tres, cuatro y cinco: Por el oeste, cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal, siendo el área total del terreno de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados. 2.- Que, en atención a los múltiples requerimientos individuales de ciudadanos que deseaban legalizar la tenencia de los lotes en posesión por décadas sin acceder al dominio de los mismo e invitaciones de los dirigentes del sector en los que se consolidaron dichos requerimientos de quienes habitan en el sector y requerían la legalización de los mismos, mediante Resolución Legislativa No. 430-17-02- 2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual, celebrada el día de jueves 17 de febrero de 2022 resolvió declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial el área de 48.569,68 metros cuadrados, cuyo propietario y/o herederos es el señor José Heriberto Abad Saltos, cuya área de terreno se ubica dentro de la ficha registra! No. 73844, localizada en el sector Villamarina de Manta. Dicho acto fue protocolizado mediante Escritura Pública signada con el No. 20221308002P00470 celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 29 de marzo de 2022. 3.-Que, con

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



fecha 25 de mayo de 2023 y de conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA sancionó la ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DENOMINADO "SECTOR VILLAMARINA", UBICADO EN LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA EN BENEFICIO DE SUS POSESIONARIOS; y ordenó su promulgación de conformidad con la ley; ordenanza que fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Manta, en primera y segunda instancia, en sesiones ordinarias del 12 y 25 de mayo de 2023 respectivamente. 4.-Que, mediante escritura pública de Transferencia de Dominio por Expropiación celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta el 14 de marzo de 2023 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 27 de marzo del 2023, se realizó la transferencia de dominio de doscientos siete lotes a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el área de terreno de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados, en el sector Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta en relación a la Ficha Registral No. 73844. 5.-Que, mediante Resolución Legislativa No. 012-25-05-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día 25 de mayo de 2023; resolvió: "(...) PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante la Legalización de 138 predios municipales debidamente inscritos y catastrados, contenidos en el memorando N° MTA-DACP-MEM-220520231126, signado por Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del GADM-Manta y en los informes técnicos contenidos en los anexos (...) SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación..." 6.- Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA con C.C. No. 1310463565, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 7.-Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en VILLAMARINA MZ- W2 LOTE 11, cuya clave catastral es 2-18-65-11-000, con el avalúo total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$53.460,10) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN. - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

adjudicar a la señora MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA el bien inmueble que posee la Ficha Registral No. 82815 signado como LOTE 11 DE LA MANZANA W2, del barrio Villamarina de la parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; Por el FRENTE: 11,40m - Calle V-18; Por ATRÁS: 11,40m - Lote 06; Por el COSTADO DERECHO: 19,60m - Lote 12; Por el COSTADO IZQUIERDO: 19,60m - Lote 10; AREA TOTAL: 223,32m2. CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. QUINTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.563,24) mismos que, en virtud de la Resolución No. 1014-2022 de Facilidades de fecha 27 de diciembre de 2022 concede a la solicitante señor MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA un plazo de veinticuatro meses, que al corte presenta un saldo de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$999,73), por lo que en virtud de dicho convenio se comprometió el/la adjudicatario(a) a la cancelación total en el plazo establecido, de no hacerlo se exigirá por la vía legal el pago del valor vencido más las costas e interés legal a la fecha, so pena de revertir la adjudicación realizada mediante el procedimiento jurídico establecido para dichos casos. SEXTA. - GASTOS: Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. SEPTIMA. - AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR: EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. OCTAVA. - LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. - Minuta firmada por la Ab. María Angélica Delgado Cedeño Mat.13-2012-54 F.A.M. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA FÍSICA

APELLIDOS

MOREIRA

ZAMBRANO

NOMBRES

MARIA VERONICA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

19 AGO 1981

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI PORTOVIEJO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

MUJER

Nº. DOCUMENTO

053631172

FECHA DE VENCIMIENTO

24 ABR 2033

NAT/CAN

066101

NUL1310463565

Maria Moreira



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MOREIRA ZAMBRANO JOSE FRANCISCO SAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ZAMBRANO MOREIRA MARIA CONCEPCION

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

MERA MAZA IGNACIO FROILAN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 24 ABR 2023

CÓDIGO DACTILAR

E3333V2222

TIPO SANGRE O+

DISCAPACIDAD

FÍSICA 31%

DONANTE

No donante

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0536311720<<<<<<1310463565
8108197F3304248ECU<NO<DONANTE3
MOREIRA<ZAMBRANO<<MARIA<VERONI



CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

MOREIRA ZAMBRANO MARIA
VERONICA

Nº 63347444

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CANTON: PORTOVIEJO

PARAGUAY: COLON

ZONA 1

JUNTA Nº 0014 FEMENINO



CC N° 1310463565

CIUDADANAJO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana que alista cualquier documento electoral
será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo
375 y el numeral 3 del artículo 94 de la LOSEP - Código de la
Democracia.

Luisa Moreira

PR. PRESIDENTA DE LA JRY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a. 8 de Septiembre de 2023.



Ab. Santiago Piñero Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NERA

MAZA

NOMBRES

IGNACIO FROILAN

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

27 JUL 1978

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI PORTOVIEJO

COLON

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

071818021

FECHA DE VENCIMIENTO

15 NOV 2033

NATCAN

011220



NUL1309649562

[Signature]



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

NERA ALAYA JACINTO NERIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MAZA VICENTA ESPERANZA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

MOOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 15 NOV 2023

CÓDIGO DACTILAR

E11330122

TIPO SANGRE O+

DONANTE

No donante

[Signature]

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0718180216<<<<<<1309649562
7807275M3311156ECU<NO<DONANTE4
NERA<MAZA<<IGNACIO<FROILAN<<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

NERA MAZA IGNACIO FROILAN

N. 83746966

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: PORTOVIEJO

PARROQUIA: COLON

ZONA: 2

JUNTA N. 0001 MASCULINO



CC: 1309649562

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

SE CERTIFICA QUE ESTA PERSONA DOCUMENTO ELECTORAL
SU SUFRACIÓN DE EJERCER LA CUAL ESTABLECE EL ARTÍCULO
175 de la Constitución y el DPOC. TITULO IV de la
Ley Orgánica

[Signature]

P. PRESIDENTE DE LA JPV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a... 11 de Noviembre de 2023...
[Signature]
Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Moreira

Número único de identificación: 1310463565

Nombres del ciudadano: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA MAZA IGNACIO FROILAN

Fecha de Matrimonio: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Datos del Padre: MOREIRA ZAMBRANO JOSE FRANCISCO SAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO MOREIRA MARIA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2024

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 246-972-11818



246-972-11818

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1310463565

Nombre: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 31%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2024

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 249-972-11826



249-972-11826



**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

No. CERTIFICADO: MSP-488320

IDENTIFICACIÓN: 1310463565

APELLIDOS: MOREIRA ZAMBRANO

NOMBRES: MARIA VERONICA

CALIFICADOR: CRISTHIAN ENRIQUE TORRES ALARCON

CI: 1311753808

UNIDAD OPERATIVA: MANTA

FECHA DE CALIFICACIÓN/RECALIFICACIÓN: 31/03/2023 09:22:20

DISCAPACIDAD		
TIPO	PORCENTAJE	NIVEL
FÍSICA	31 %	MODERADO

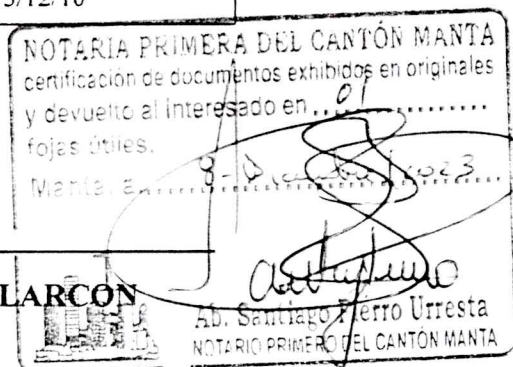
DIAGNÓSTICO	
CIE10	[M511] - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

PERÍODO DE ADQUISICIÓN	
ADQUIRIDA - ENFERMEDAD CRONICA NO TRANSMISIBLE	
FECHA APROXIMADA DE ADQUISICIÓN	2015/12/10

EMITIDO POR:

CRISTHIAN ENRIQUE
TORRES ALARCON

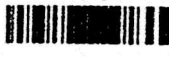
Firma Electrónica:

CRISTHIAN ENRIQUE TORRES ALARCON
CI No. 1311753808

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO HANZE
DIEGO MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1988-03-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LENYS BEATRIZ
BRIONES MERA

N 130748232-1

INSTRUCCION
SUPERIOR

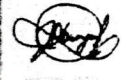
PROFESION Y OCUPACION
INGENIERO

E43434244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO DIEGO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HANZE ANNETT TERESA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
MANTA
2017-02-20
2027-02-20







FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en... p.f.
fojas útiles.
Manta, a... 8 de Julio de 2013...


Ab. Santiago Ferro Arresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307482321

Nombres del ciudadano: FRANCO HANZE DIEGO MARTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIONES MERA LENYS BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Datos del Padre: FRANCO DIEGO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HANZE MOSQUERA ANNETT TERESA MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 235-961-69670



235-961-69670

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 13018238

Periodo de Vigencia

Desde: 16 de octubre del 2023

Hasta: 13 de enero del 2024

Al ciudadano/a: **FRANCO HANZE DIEGO MARTIN**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1307482321; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en las "Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino - Segunda Vuelta", efectuadas el 15 de octubre del 2023; este documento es **VÁLIDO POR 90 DÍAS a partir del 16 de octubre del 2023**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: AIZAJ40JRM

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ
Firmado digitalmente por:
SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ
Fecha: 12/12/2023 9:44:07

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023

¡la democracia está en ti!

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 062023-093892

N° ELECTRÓNICO : 227317

Fecha: 2023-06-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-65-11-000

Ubicado en: VILLAMARINA MZ- W2 LOTE 11

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 223.32 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 19,652.16

CONSTRUCCIÓN: 33,807.94

AVALÚO TOTAL: 53,460.10

SON: CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES 10/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



194763W0NAZBC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-31 14:37:54





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468623

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	13xxxxxxx0001	000002840	468623

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición 2023-06-09 Expiración 2023-07-09

Descripción			Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2023/07-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00
El Área de Tesorería CERTIFICA: Que la clave catastral 2-18-65-11-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta					Total a Pagar \$0.00
Cajero: Silva Mero Fabricio Ivan					Valor Pagado \$0.00



N° 102023-103563

Manta, martes 31 octubre 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-65-11-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en VILLAMARINA MZ- W2 LOTE 11 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$53,460.10 CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES 10/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



11044644PFURF9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 122023-106396

Manta, jueves 07 diciembre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA** con cédula de ciudadanía No. **1310463565**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 07 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107334HMQJMQC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 122023-106397

Manta, jueves 07 diciembre 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA** con cédula de ciudadanía No. **1310463565**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 06 enero 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1107335JTB4UF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno. Procuradora Síndica.

CERTIFICO

Que revisado el archivo tanto físico como digital de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA con C.C No. 1310463565, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Existiendo sí: Con fecha 24 de octubre del 2016 bajo el No. 1119 inscripción de Prohibición de enajenar bienes en contra de IGNACIO FROILAN MERA MAZA, ordenada por la Unidad Judicial Penal de Manta dentro de la causa penal con sorteo No. 2016-01876. Oficio No. 1188-2016-01876-UJPM de fecha Manta, octubre 07 del 2016.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda de lo requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1975, hasta la presente fecha.

Manta, 23 de junio del 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

J.P





Ficha Registral-Bien Inmueble

82815**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23038581
Certifico hasta el día 2023-12-18:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2186511000

Fecha de Apertura: miércoles, 12 abril 2023

Información Municipal:

Dirección del Bien: Barrio Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número 11 de la Mz. W2, ubicado en el Barrio Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Area total: 223,32 m2.

Frente: 11,40m- CALLE V-18

Atras: 11,40m - LOTE 06

Derecho: 19,60m- LOTE 12

Izquierdo: 19,60m-LOTE 10

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	168 martes, 02 febrero 1999	104	105
RESOLUCION	DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACION	1 martes, 29 marzo 2022	0	0
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION	835 lunes, 27 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Inscrito el: martes, 02 febrero 1999

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 noviembre 1994

Fecha Resolución: lunes, 21 octubre 1991

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 168

Folio Inicial: 104

Número de Repertorio: 301

Folio Final : 105

Protocolización de Adjudicación por Remate. Un terreno ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta. un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto, y que se encuentra ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, Vía a Rocafuerte, cuyos medidas y linderos son : Por el norte trescientos setenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con calle numero seis :por el sur trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero dos :por el este , cuatrocientos treinta y nueve metros y lindera con parte de los lotes números tres , cuatro y cinco :por el oeste , cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino



vecinal, siendo el área total del terreno es de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados. Como la cosa rematada es a plazo el bien raíz de las características antes indicada y adjudicada al sr. Jose Abad saltos se constituye en hipoteca a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como lo determina el art. 477 inc segundo del código de procedimiento civil. Los gravámenes se encuentran cancelados mediante oficio fecha 04 de Enero de 1999, otorgado por el Juzgado de Coactivas del Instituto ecuatoriano de Seguridad social.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	ABAD SALTOS JOSE	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : RESOLUCION

[2 / 3] DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACION

Inscrito el: martes, 29 marzo 2022

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2217

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 marzo 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante Resolución Legislativa No.430-17-02-2022 del 17 de Febrero del 2022 RESUELVE: PRIMERO: "Declarar de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial el área de 48.569,68 metros cuadrados, cuyo propietario y/o herederos es el señor José Heriberto Abad Saltos, área que se encuentra dentro de la ficha registral No. 73844, localizada en el sector Villamarina de Manta, de conformidad al informe MTA-DACP-MEM-100220222212 suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos y el informe MTA-UGTT-INF-090220222239, presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras" SEGUNDO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, proceder con la legalización de 207 predios a sus posesionarios, observando el debido proceso contenido en la SECCIÓN IV de las Expropiaciones Especiales de la Ordenanza 030-2021 y detallados en el informe MTA-DAC-MEM-100220222212 que cuenta con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N°5 del informe MTA-UGTT-INF-090220222239, presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras; y, que forman parte íntegra de la presente resolución".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
EXPROPIADO	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA
EXPROPIANTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACION

Inscrito el: lunes, 27 marzo 2023

Número de Inscripción : 835

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1755

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 marzo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE DOSCIENTOS SIETE LOTES Con los antecedentes expuestos y en observancia al cumplimiento de las normas constitucionales y legales, las partes proceden a la suscripción de la transferencia de dominio por expropiación especial, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: El señor José Wladimir Abad Cruz por los derechos que representa en calidad de apoderado de los herederos del expropiado José Heriberto Abad, transfiere a favor del Gobierno Municipal de Manta, el área de terreno de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados, en el sector Villamarina, de la parroquia los Esteros de la ciudad de Manta, mismo que se encuentra dentro de la ficha registral) 73844. Predio que se encuentra con asentamiento humano por doscientas siete familias que han estado con ánimo de señor y dueño. El señor José Wladimir Abad Cruz, por los derechos que representa como apoderado de los herederos del expropiado José Heriberto Abad acepta como justo precio por el área de afectación del terreno de cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve coma sesenta y ocho metros cuadrados (48.569,68m2) la cantidad de USD DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA





Y SEIS CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$255.736,25), conforme lo establecido en el Acuerdo Transaccional. REFERENCIA: Con fecha 23 de agosto del 2022, la Comisión Negociadora, informa que ha concluido su gestión con la firma del Acuerdo Transaccional entre las dos partes y con la suscripción de esta ACTA DE NEGOCIACIÓN que ponemos consideración del Concejo Cantonal de Manta para su Resolución de conformidad con el inciso sexto del Art. 23 de la Ordenanza 030-2021 y una vez que el mismo haya resuelto respecto de dicha Acta de Negociación, se notifique mediante comunicación de la Máxima Autoridad Del GADM -- Manta o su delegado, para que disponga la disolución de la misma y se ponga en conocimiento de la Unidad de Legalización de Tierras con la finalidad de que se continúe con el trámite expropiatorio y demás gestiones que corresponda. Resolución Legislativa No. 525-25-08-2022, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta resuelve: PRIMERO: "Acoger el informe MTA-DACP-MEM-230820221523 suscrito por la ingeniera Ligia Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, mediante el cual presenta la documentación que acredita el cumplimiento de lo que prescribe el marco legal vigente poniendo a consideración el ACTA DE NEGOCIACIÓN como informe final de la Comisión Negociadora en el proceso de Expropiación Especial, del sector Villamarina. SEGUNDO: Aprobar el Acta de Negociación del Trámite de Expropiación Especial Villamarina, suscrita por la ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Presidenta de la Comisión Negociadora. Abogado César Alejandro Lazo Moreira, delegado de Asesoría Jurídica, Ingeniera Liz Mariflor, delegada de la Dirección Financiera, Ingeniera Ana Figueroa Intriago, delegada de la Dirección Financiera. Arquitecta Maria Angelica Delgado Cedeño, Secretaria AD-HOC, Señor José Wladimir Abad Cruz, heredero del bien expropiado y Abogado Jhonny Santana Vera, Abogado de la Familia Abad Cruz, de conformidad a lo manifestado en el memorando MTA-DACP-MEM-230820221523 en el que constan los respectivos anexos, suscrito por la ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos Catastros. Permisos Municipales y servicios ciudadanos y Presidenta de la comisión Negociadora, en aplicación del artículo 447 del COOTAD y el cumplimiento del artículo 23 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta". De los 207 lotes objeto de la presente transferencia de dominio, el lote No. 14, de la manzana V-1, ubicado en la Calle V-12 entre las avenidas V-2 y avenida V-4 de la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta; se encuentra inscrito con fecha 10 de octubre del 2022, bajo el número de Inscripción 3353, Repertorio: 7641, Libro: Compraventa; Acto: Protocolización de Sentencia, a favor del señor España Franco José Dioselito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO		MANTA
EXPROPIADO	ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA	DIVORCIADO(A)	MANTA
EXPROPIADO	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	VIUDO(A)	MANTA
EXPROPIADO	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
RESOLUCION	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-12-18

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23038581 certifico hasta el día 2023-12-18, la Ficha Registral Número: 82815.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

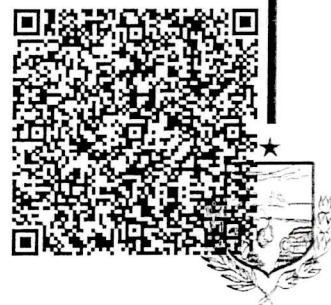
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 82815

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





RESOLUCIÓN Nº 1014 -2022
FACILIDADES DE PAGO
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

RAZON SOCIAL: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA
RUC / C.I: 1310463565

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 340 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la máxima autoridad financiera tendrá las atribuciones derivadas del ejercicio de la gestión tributaria, incluida la facultad sancionadora, de conformidad con lo previsto en la ley.
2. Que mediante Reglamento Interno Orgánico Estructural y Funcional del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se determinan las funciones de la Dirección Financiera Municipal.
3. Que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MAT-DGF-AECV-2021-001 suscrita por el Ing. Ángel Edmundo Carvajal Vallejo - DIRECTOR FINANCIERO, Artículo 1.- Delegar la Analista 6 de Rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; para que, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, y regulaciones internas, pueda ejercer las siguientes actividades:
 - a) Suscribir resoluciones que solventen las solicitudes de facilidades de pago de tributos ingresadas por los sujetos pasivos. En ejercicio de esta facultad, podrá conceder facilidades de pago hasta un plazo no mayor de veinte y cuatro meses.

BASE LEGAL:

4. CÓDIGO TRIBUTARIO.

- 4.1. Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. - La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

En el caso de obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, el interés anual será equivalente a 1.3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción.

La Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19 que reforma a los artículos 152, 153, 154 y 156 del Código Tributario.

- 4.2 Art. 152.- Compensación o facilidades para el pago.- Practicado por el deudor o por la administración un acto de liquidación o determinación tributaria, o notificado de la emisión de un título de crédito o del auto de pago, el contribuyente o responsable podrá solicitar a la autoridad administrativa que tiene competencia para conocer los reclamos en única y definitiva instancia, que se compensen esas obligaciones conforme los artículos 51 y 52 de este Código o se le concedan facilidades para el pago.
La petición será motivada y contendrá los requisitos del artículo 119 de este Código con excepción de los numerales 4 y 6 y, en el caso de facilidades de pago, además, los siguientes:

- a. Indicación clara y precisa de las obligaciones tributarias contenidos en las liquidaciones o determinaciones o en los títulos de crédito, respecto de las cuales se solicita facilidades para el pago.
- b. Razones fundadas que impidan realizar el pago de contado;

c. Forma en que se pagará la obligación tributaria: y

d. Indicación de la garantía por la diferencia de la obligación. en el caso especial del artículo siguiente, normada según la resolución que la Administración Tributaria emita para el efecto.

4.3. Art. 153.- Plazos para el pago. - La autoridad tributaria competente, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo anterior, mediante resolución motivada, concederá el plazo de hasta 24 meses para el pago de los dividendos periódicos que señale; en todos los casos la primera cuota que se debe pagar será igual al 20% de la obligación tributaria.

En caso de incumplimiento de la facilidad de pago otorgada, la autoridad tributaria competente podrá conceder una segunda facilidad de pago sobre la misma obligación tributaria por una sola vez, de acuerdo al inciso anterior; y, que se constituya de acuerdo con este Código, garantía suficiente que respalde el pago del saldo.4.4. Art. 154.- "Concedida la solicitud de facilidades para el pago, se suspenderá el procedimiento de ejecución que se hubiere iniciado, respecto a la obligación u obligaciones tributarias sobre las cuales se haya solicitado facilidad de pago, debiendo el ejecutor continuar con las acciones de cobro respectivas sobre aquellas obligaciones que no formen parte de la misma, siendo factible el levantamiento o sustitución de medidas cautelares que se hayan dictado conforme al tercer inciso del artículo 164 de este Código; de lo contrario, no se lo podrá iniciar, debiendo atender el funcionario ejecutor sobre dicha solicitud.

4.5 Art. 156.- Concesión de las facilidades. - La concesión de facilidades, tanto por resolución administrativa como por sentencia del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia en el caso del artículo anterior, se entenderá condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados en la concesión de las mismas. Consecuentemente, por el incumplimiento del pago de cualquiera de los dividendos en mora, y no lo hiciere en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de vencimiento de la respectiva cuota, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá continuarse o iniciarse el procedimiento coactivo y hacerse efectivas las garantías rendidas. El plazo para el pago de las cuotas en mora al que se refiere el inciso anterior podrá ser ampliado por la Administración Tributaria hasta por veinte días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.

5. SOLICITUD.

5.1. Que MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA, mediante oficio presentado con fecha 27 de diciembre de 2022 con N° de trámite TE271220220842 solicita que se le conceda facilidades de pago, ofreciéndose a cancelar el 20.00% de lo adeudado y el saldo a 24 meses plazo.

6. ANALISIS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

6.1. La autoridad tributaria competente, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo 152 Y 153 del Código Tributario, mediante resolución motivada, dispondrá que el interesado pague en ocho días la cantidad ofrecida de contado, y concederá, el plazo de hasta veinte y cuatro meses, para el pago de la diferencia, en los dividendos periódicos que señale.

6.2. Que, una vez revisado el sistema informático del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta se establece que los valores pendientes de pago correspondiente a lo siguiente:

Cuota	Producto	Año	Vence	Valor	Cancelado	Multa	Recargo	Interés	Descuento	Saldo	Valor Convenio
1	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	2022	27/12/2022	1,563.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,563.24	1,563.24
				1,563.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,563.24	1,563.24

Más el Interés de mora calculado hasta 27/12/2022 de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

1. Conceder a MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA, Facilidad de pago para la cancelación de su obligación en mora. El contribuyente a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución, pagará la suma de \$ 312.65 de \$ 1,574.76 que corresponde al 20.00 de la obligación tributaria. A partir del siguiente mes MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA, pagará mensualmente la cantidad de cuotas pactadas según detalle, más los intereses correspondientes hasta la fecha de su extinción, según artículo 21 del Código Tributario.

Cuota	Fecha de Pago	Capital	Interés	Multas/Recargos	Valor a Pagar
1	27/01/2023	\$2.11	0.48	0.00	\$2.59
2	27/02/2023	\$2.11	0.48	0.00	\$2.59
3	27/03/2023	\$2.11	0.48	0.00	\$2.59
4	27/04/2023	\$2.11	0.48	0.00	\$2.59
5	29/05/2023	\$2.11	0.48	0.00	\$2.59



Cuota	Fecha de Pago	Capital	Interés	Multas/Recargos	Valor a Pagar
6	27/06/2023	52.11	0.48	0.00	52.59
7	27/07/2023	52.11	0.48	0.00	52.59
8	28/08/2023	52.11	0.48	0.00	52.59
9	27/09/2023	52.11	0.48	0.00	52.59
10	27/10/2023	52.11	0.48	0.00	52.59
11	27/11/2023	52.11	0.48	0.00	52.59
12	27/12/2023	52.11	0.48	0.00	52.59
13	29/01/2024	52.11	0.48	0.00	52.59
14	27/02/2024	52.11	0.48	0.00	52.59
15	27/03/2024	52.11	0.48	0.00	52.59
16	29/04/2024	52.10	0.48	0.00	52.58
17	27/05/2024	52.11	0.48	0.00	52.59
18	27/06/2024	52.10	0.48	0.00	52.58
19	29/07/2024	52.11	0.48	0.00	52.59
20	27/08/2024	52.10	0.48	0.00	52.58
21	27/09/2024	52.11	0.48	0.00	52.59
22	28/10/2024	52.10	0.48	0.00	52.58
23	27/11/2024	52.11	0.48	0.00	52.59
24	27/12/2024	52.10	0.48	0.00	52.58
		1,250.59	11.52	0.00	1,262.11

NOTA: el interés cambiara de manera TRIMESTRAL, según la tabla de interés BCE (Banco Central del Ecuador). Es decir la cuota mensual AUMENTA por motivo de interés.

2. ADVERTIR al contribuyente que la concesión de facilidades de pago está condicionada al cumplimiento estricto de los pagos parciales determinados anteriormente. En consecuencia, si requerido el deudor para el pago de cualquiera de los dividendos en mora, no lo hiciere en el plazo de ocho días, se tendrá por terminada la concesión de facilidades y podrá iniciarse o continuar con el procedimiento coactivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 156 del Código Tributario.

3. INFORMAR al contribuyente, que el GADM del Cantón Manta se reserva el derecho de verificación oportunamente la veracidad de la información que consta en el expediente administrativo y, si existiera un acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error de esta Resolución, se considerara defraudación fiscal, sancionada según establece el artículo 342 y siguientes de la Codificación del Código Tributario y la emisión del correspondiente título de crédito, por el impuesto más los intereses y multas pertinentes.

4. DISPONER, que el Departamento de Coactiva, verifique el estricto cumplimiento de los pagos parciales que se establecen en esta resolución.

5. NOTIFICAR, con la presente resolución a MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA al correo veronicamoreira2017@gmail.com

Manta, 27 de diciembre de 2022.

ANA
AUXILIADOR
A FIGUEROA
INTRIAGO
Ing. Ana Figueroa Intriago
ANALISTA 6 RENTAS

Firmado digitalmente
por ANA
AUXILIADORA
FIGUEROA INTRIAGO
Fecha: 2023.01.05
07:57:10 -05'00'

Por Delegación del Director Financiero mediante

Resolución N°. MAT- DGF-AECV-2021-001 del 16 de marzo de 2021

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001023/001970

Fecha: 12/27/2022

Contribuyente: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

VP-9431753

Identificación: CI 1310463565**Teléfono:****Correo:** veronicamoreira2017@gmail.com**Dirección:** NÚMERO: LOTE 11 REFERENCIA: A DOS CUADRAS DE LA
TIENDA ROSITA**Referencia:****FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	27/12/2022				312.65	0.00	0.00	312.65
Total:					312.65		0.00	312.65

delia_macias 27/12/2022 08:30:51

CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000553	0	2022-12-27	312.65	0.00	312.65	312.65
Total:			312.65	0.00	312.65	312.65



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/033317

Fecha: 01/27/2023

Contribuyente: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

VP-0079573

Identificación: CI 1310463565

Teléfono:

Correo: veronicamoreira2017@gmail.com

Dirección: NÚMERO: LOTE 11 REFERENCIA: A DOS CUADRAS DE LA
TIENDA ROSITA

Referencia:



FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	27/01/2023				52.59	0.00	0.00	52.59
Total:					52.59		0.00	52.59

jennifer_puya 27/01/2023 13:44:01

CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000553	1	2023-01-27	52.11	0.48	52.59	52.59
000553	2	2023-02-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	3	2023-03-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	4	2023-04-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	5	2023-05-29	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	6	2023-06-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	7	2023-07-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	8	2023-08-28	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	9	2023-09-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	10	2023-10-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	11	2023-11-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	12	2023-12-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	13	2024-01-29	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	14	2024-02-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	15	2024-03-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	16	2024-04-29	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	17	2024-05-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	18	2024-06-27	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	19	2024-07-29	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	20	2024-08-27	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	21	2024-09-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	22	2024-10-28	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	23	2024-11-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	24	2024-12-27	52.10	0.48	52.58	0.00
Total:			1,250.59	11.52	1,262.11	52.59

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001001/033772

Fecha: 02/27/2023

Contribuyente: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

VP-0318883

Identificación: CI 1310463565

Teléfono:

Correo: veronicamoreira2017@gmail.com

Dirección: NÚMERO: LOTE 11 REFERENCIA: A DOS CUADRAS DE LA
TIENDA ROSITA

Referencia:



FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	27/02/2023				52.59	0.00	0.00	52.59
Total:					52.59		0.00	52.59

jennifer_puya 27/02/2023 13:17:40

CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000553	2	2023-02-27	52.11	0.48	52.59	52.59
000553	3	2023-03-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	4	2023-04-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	5	2023-05-29	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	6	2023-06-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	7	2023-07-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	8	2023-08-28	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	9	2023-09-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	10	2023-10-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	11	2023-11-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	12	2023-12-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	13	2024-01-29	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	14	2024-02-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	15	2024-03-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	16	2024-04-29	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	17	2024-05-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	18	2024-06-27	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	19	2024-07-29	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	20	2024-08-27	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	21	2024-09-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	22	2024-10-28	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	23	2024-11-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	24	2024-12-27	52.10	0.48	52.58	0.00
Total:			1,198.48	11.04	1,209.52	52.59



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/000253

Fecha: 03/27/2023

Contribuyente: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

VP-7670804

Identificación: CI 1310463565 **Teléfono:**

Correo: veronicamoreira2017@gmail.com

Dirección: NÚMERO: LOTE 11 REFERENCIA: A DOS CUADRAS DE LA
TIENDA ROSITA

Referencia:



FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	27/03/2023				52.59	0.00	0.00	52.59
Total:					52.59		0.00	52.59

gabriela_morales 27/03/2023 14:04:14

CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000553	3	2023-03-27	52.11	0.48	52.59	52.59
000553	4	2023-04-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	5	2023-05-29	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	6	2023-06-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	7	2023-07-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	8	2023-08-28	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	9	2023-09-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	10	2023-10-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	11	2023-11-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	12	2023-12-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	13	2024-01-29	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	14	2024-02-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	15	2024-03-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	16	2024-04-29	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	17	2024-05-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	18	2024-06-27	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	19	2024-07-29	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	20	2024-08-27	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	21	2024-09-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	22	2024-10-28	52.10	0.48	52.58	0.00
000553	23	2024-11-27	52.11	0.48	52.59	0.00
000553	24	2024-12-27	52.10	0.48	52.58	0.00
Total:			1,146.37	10.56	1,156.93	52.59

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001039/000194

Fecha: 04/28/2023

Contribuyente: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

VP-1756844

Identificación: CI 1310463565 Teléfono:

Correo: veronicamoreira2017@gmail.com

Dirección: NÚMERO: LOTE 11 REFERENCIA: A DOS CUADRAS DE LA
TIENDA ROSITA

Referencia:



FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	28/04/2023				52.62	0.00	0.00	52.62
Total:					52.62		0.00	52.62

jairo_rosado 28/04/2023 11:20:47

CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000553	4	2023-04-27	52.11	0.51	52.62	52.62
000553	5	2023-05-29	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	6	2023-06-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	7	2023-07-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	8	2023-08-28	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	9	2023-09-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	10	2023-10-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	11	2023-11-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	12	2023-12-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	13	2024-01-29	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	14	2024-02-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	15	2024-03-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	16	2024-04-29	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	17	2024-05-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	18	2024-06-27	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	19	2024-07-29	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	20	2024-08-27	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	21	2024-09-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	22	2024-10-28	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	23	2024-11-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	24	2024-12-27	52.10	0.51	52.61	0.00
Total:			1,094.26	10.71	1,104.97	52.62



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/018314

Fecha: 06/02/2023

Contribuyente: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

VP-0033394

Identificación: CI 1310463565 Teléfono:

Correo: veronicamoreira2017@gmail.com

Dirección: NÚMERO: LOTE 11 REFERENCIA: A DOS CUADRAS DE LA
TIENDA ROSITA

Referencia:



FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	02/06/2023				52.62	0.00	0.00	52.62
Total:					52.62		0.00	52.62

kerly_intriago 02/06/2023 09:31:39

CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000553	5	2023-05-29	52.11	0.51	52.62	52.62
000553	6	2023-06-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	7	2023-07-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	8	2023-08-28	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	9	2023-09-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	10	2023-10-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	11	2023-11-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	12	2023-12-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	13	2024-01-29	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	14	2024-02-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	15	2024-03-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	16	2024-04-29	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	17	2024-05-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	18	2024-06-27	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	19	2024-07-29	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	20	2024-08-27	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	21	2024-09-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	22	2024-10-28	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	23	2024-11-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	24	2024-12-27	52.10	0.51	52.61	0.00
Total:			1,042.15	10.20	1,052.35	52.62

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/019655

Fecha: 07/04/2023

Contribuyente: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

VP-3597045

Identificación: CI 1310463565

Teléfono:

Correo: veronicamoreira2017@gmail.com

Dirección: NÚMERO: LOTE 11 REFERENCIA: A DOS CUADRAS DE LA
TIENDA ROSITA

Referencia:



FORMA DE PAGO

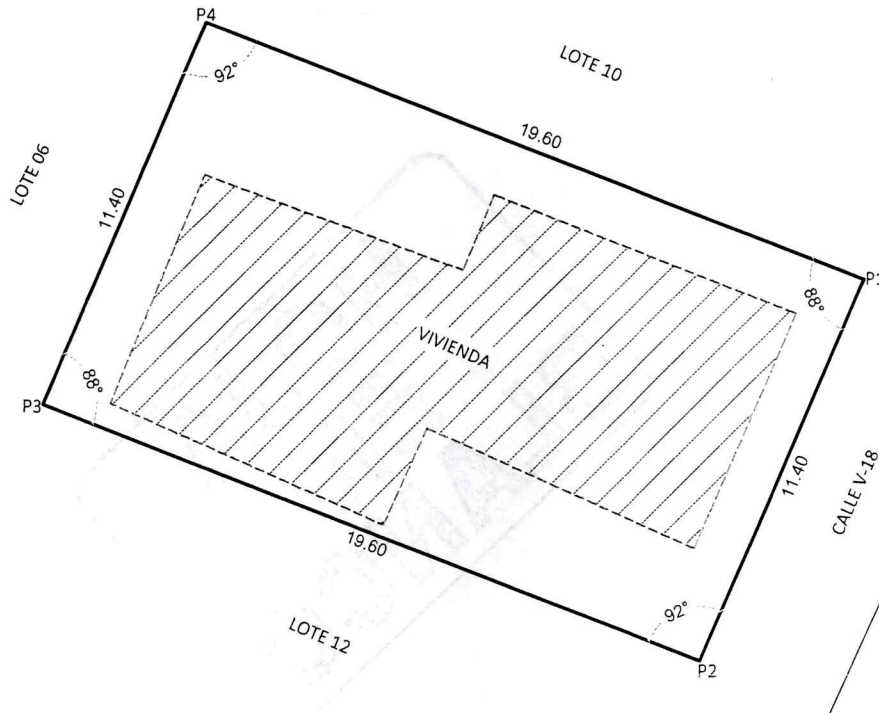
Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	04/07/2023				52.62	0.00	0.00	52.62
Total:					52.62		0.00	52.62

kerly_intriago 04/07/2023 14:04:00

CONVENIO DE PAGO

Convenio	Cuota	Fecha	Valor	Interés por Mora	Saldo	A Pagar
000553	6	2023-06-27	52.11	0.51	52.62	52.62
000553	7	2023-07-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	8	2023-08-28	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	9	2023-09-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	10	2023-10-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	11	2023-11-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	12	2023-12-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	13	2024-01-29	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	14	2024-02-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	15	2024-03-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	16	2024-04-29	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	17	2024-05-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	18	2024-06-27	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	19	2024-07-29	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	20	2024-08-27	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	21	2024-09-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	22	2024-10-28	52.10	0.51	52.61	0.00
000553	23	2024-11-27	52.11	0.51	52.62	0.00
000553	24	2024-12-27	52.10	0.51	52.61	0.00
Total:			990.04	9.69	999.73	52.62

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	11.40M - CALLE V-18
1	536734.11	9893763.82	ATRÁS:	11.40M - LOTE 06
2	536729.71	9893753.31	C. DERECHO:	19.60M - LOTE 12
3	536711.42	9893760.35	C. IZQUIERDO:	19.60M - LOTE 10
4	536715.82	9893770.86	ÁREA TOTAL:	223,32M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:200

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA "LOS ESTEROS"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1310463565

CLAVE CATASTRAL N°: 2-18-65-11-000

BARRIO: VILLAMARINA

SECTOR: VILLAMARINA

MANZANA N°: W2

LOTE N°: 11

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO DEL 2023.

TIEMPO DE POSESIÓN: 12 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA Y PAREDES DE CAÑA PICADA Y CUBIERTA DE ZINC

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 120.00M2



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Resolución Legislativa No. 012-25-05-2023**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *"Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado."*

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras normas que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales."*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"*

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*;

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas."*

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “(...) las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “*Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público*”.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “*Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,*”; literal c). - *Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales*”.

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: “*Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.*(...).”

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “*El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*”

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: “*(...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*”

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “*(...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.*”

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para*





dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;"

Que, el Art. 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) manifiesta: *"Asentamiento de hecho.- Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos."*

Que, el Art. 17 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: **"Reclamos de Terceros interesados.** - Los actos administrativos producidos dentro del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social "Sector Villamarina", podrán ser impugnados conforme a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo (COA)."

Que, el Art. 16 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, manifiesta: **"De la Titularización.** - El costo de los trámites administrativos a favor del adjudicatario para la elaboración de la respectiva escritura, correrá por cuenta del GADMC-MANTA, con la excepción de los pagos del Justo precio de la Tierra al GADMC-MANTA y los valores emitidos por concepto de la tasa Notarial, que deberán ser cancelados por los adjudicatarios, en la Notaria de su preferencia."

Que, el Art. 14 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: **"Prohibición de enajenar.** - Los lotes adjudicados a los poseesionarios del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", quedarán constituidos con prohibición de enajenar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura a favor del beneficiario en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, vencido el plazo, quedará en libertad de enajenarse, siempre que el beneficiado no posea valores de pago pendientes a favor del GADMC-Manta y sus empresas Públicas.

Que, el Art. 13 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, indica: **"Artículo 13.- Del Justo Precio.** - Para la determinación del justo precio por metro cuadrado, se calculará sobre la norma técnica de valoración al año de posesión, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. El mecanismo de pago del Justo Precio será estipulado a través de Resolución del Órgano Legislativo, contenida en el acta de negociación, suscrito entre las partes.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



El Justo Precio y las formas de pago se efectuarán al propietario del bien Expropiado, conforme al respectivo acuerdo transaccional suscrito entre las partes. Del pago del Justo precio al propietario del Bien Expropiado, el GADMC-MANTA deducirá, los créditos a favor de la municipalidad, por conceptos tributarios y no tributarios. En concordancia con el inciso tercero del numeral cuarto del Artículo 596 del COOTAD, el pago del Justo precio del predio se efectuará en base al cálculo de la respectiva tabla individual de amortización, misma que se referirá específicamente al área que va a ser adjudicada a cada posesionario, y contemplara los intereses fijados en el Artículo 21 del Código Orgánico tributario y de conformidad a la tabla de plazos que elaboro la Dirección Financiera, que fue parte del acuerdo transaccional y la posterior acta de negociación.”

Que, el Art. 10 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado “Sector Villamarina”, Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: **“Zonas no Susceptibles de Regularización.-** No podrán ser objeto de Regularización, y no se podrán extender escritura pública, a las personas que se encuentren ubicadas en: Áreas verdes municipales, franjas de derecho de vías, zonas de riesgo, zonas de protección ecológica (donde no sea viable un cambio de zonificación), zonas de protección especial, terrenos con pendientes superiores a los (30) grados de inclinación (la parte que no se halle afectada se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual), para lo cual se deberá considerar el informe técnico de Riesgos y la tabla de niveles de riesgo emitida por parte de la Dirección de Calidad Ambiental y Gestión de Riesgos.”

Que, el Art. 5 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado “Sector Villamarina”, Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, manifiesta: **“Regulación Urbana. –** La regulación técnica urbana, uso y gestión de suelos aplicables al área de intervención del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Sector Villamarina”, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, es la siguiente:

Lote mínimo	200,00 m2
Forma de Ocupación del suelo	Continúa con retiro frontal
Uso del Suelo	RU-3
COS	75
CUS	225
Área total del Terreno	48.569,68
Número total de Lotes	207
Número de Manzanas	37

Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón MANTA- diciembre-2022. La totalidad de lotes es de 207, los cuales se encuentran distribuidos dentro de las 37 manzanas consolidadas, cuyo detalle consta en el plano que forma parte de la presente Ordenanza. Las denominaciones de las manzanas del “Sector Villamarina”, fueron determinadas conforme a los planos de proyectos de lotizaciones entregadas por los beneficiarios, los cuales no cuentan con el debido proceso de aprobación por parte del GADMC-MANTA, por lo cual dichas nomenclaturas deberán mantenerse, por cuanto existen escrituras, Juicios, inscripciones de demandas y gravámenes inscritos en el Registro de la Propiedad del GADMC-MANTA con dicha denominación.





Que, el Art. 4 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, señala: *"De los planos y documentos presentados. - Las dimensiones de los lotes son las determinadas en el plano que forma parte de la presente Ordenanza. Los beneficiarios del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, deberán respetar las características de los lotes según el de la presente ordenanza, así como también las normativas urbanísticas vigentes, por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos. Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social, conforme lo establece la ley y la normativa municipal vigente.*



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el Art. 3 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, indica: *"Reconocimiento y Aprobación.- El GADMC-Manta, reconoce y aprueba la categorización a bien público de dominio privado y la partición administrativa y adjudicación de los predios a los posesionarios constantes en el respectivo listado de beneficiarios, producto del proceso de Expropiación Especial del lote con ficha registral No. 73844, sobre el cual se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta".*

Que, el Art. 2 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, establece: *"Ámbito. - La presente ordenanza es de obligatoria aplicación para el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", compuesto por 207 Lotes, ubicados en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, conforme a la ficha registral No. 73844."*

Que, el Art. 2 de la Ordenanza de Regularización, Partición y Adjudicación Administrativa del Asentamiento Humano de Hecho Denominado "Sector Villamarina", Ubicado en la Parroquia Los Esteros del cantón Manta en Beneficio de sus Posesionarios, manifiesta: *"Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar la partición administrativa y adjudicación de los predios dentro del polígono expropiado que forman parte del predio con ficha registral No. 73844; sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Sector Villamarina", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, a favor de sus posesionarios."*

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Legal Municipal del cantón Manta:



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante la Legalización de 138 predios municipales debidamente inscritos y catastrados, contenidos en el memorando N° MTA-DACP-MEM-220520231126, firmado por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del GADM-Manta y en los informes técnicos contenidos en los anexos; conforme el siguiente listado de adjudicatarios:

No.	POSESIONARIOS	CÉDULA/RUC	PARROQUIA	BARRIO
1	MOREIRA COBEÑA DARWIN RAMON	1307197317	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
2	COVEÑA CARMEN UBALDINA	1302248263	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
3	ALONZO MERO ANGEL ALEJANDRO	1308524204	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
4	CEVALLOS SUAREZ MARLENE LOURDES	1306346527	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
5	ESPAÑA FRANCO JOSE DIOSELITO	1203032907	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
6	LOPEZ MACIAS PAQUITA ELIZABETH	1304284332	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
7	SALGADO LOPEZ JENNIFER TERESA	1312247008	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
8	DELGADO ZAMORA MARIA OBDULIA	0916026958	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
9	BAYAS SANCHEZ PATRICIA VIRGINIA	1305906818	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
10	MERO BAZAN YOLANDA MARIBEL	1307348944	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
11	PONCE ZAMBRANO ROSA AUXILIADORA	1305261818	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
12	CEDENO MOSQUERA JESSENIA MONSERRATE	1309841201	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
13	MACIAS SOLORZANO LUIS FRANCISCO	1308568169	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
14	VERA VELASQUEZ ELSA RAFAELA	1312384496	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
15	VITERI SUAREZ JESSICA MERCEDES	1309842449	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
16	MACIAS MENDOZA BRIGITTE LISBETH	1315724516	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
17	MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA	1310463565	LOS ESTEROS	VILLAMARINA





18	VELASQUEZ REYES LUCIA YOHANA	1310584972	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
19	MARIN MERO YESSSENIA YADIRA	1310728876	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
20	NAVARRETE AGUAYO MARTHA DEL CARMEN	1309181061	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
21	ARTEAGA LIRIO JAVIER ARMANDO	1311354466	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
22	ZAMBRANO SANTANA ELBOR EMILIO	1304108127	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
23	CASTRO SOLIS MIRYAN ALEJANDRINA	1307791606	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
24	MEDINA MENDOZA JENNY CAROLINA	1305932855	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
25	MERO ANCHUNDIA RAMON BOLIVAR	1360069400001	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
26	PICO MERO AIDEE LORENA	1309379939	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
27	MACIAS MURILLO VICTOR HUGO	1306302207	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
28	CHEME MORALES HAROLD GEOVANNY	1314744143	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
29	DELGADO VALENCIA MILTON RONALDO	1303338576	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
30	ZAMBRANO VERA PATRICIA BELEN	1312746413	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
31	CUSME PONCE ALEXIO SALVADOR	1308768132	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
32	CEVALLOS DOLORES NARCISA	1309061586	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
33	RODRIGUEZ ESPINAL ANTONIO VICENTE	1303481129	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
34	MORALES URIBE HECTOR ALONSO	1312323221	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
35	CHICA SOTO DARWIN XAVIER	1312811910	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
36	SABANDO MOREIRA JOSE EUCLIDES	1306583673	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
37	HOLGUIN ANCHUNDIA MARIO EDWAR	1312144726	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
38	ANCHUNDIA LOPEZ MARIA AUXILIADORA	1303461840	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
39	VALENCIA PABON JOEL SALOMON	1754254587	LOS ESTEROS	VILLAMARINA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



40	DELGADO GARCIA BLANCA RAMONA	1304328634	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
41	CHILA NAPA MAURA CATALINA	1707285233	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
42	MERO BAZAN ALEXANDRA ISABEL	1311117673	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
43	MORALES BAÑOL JOSE EVELIO	1310396633	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
44	URIBE BAÑOL LUZ MARY	1312218793	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
45	DE LA CRUZ CEDEÑO ROSA HAYDEE	1301264832	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
46	SANCHEZ MERA ALEXANDRA STELLA	1306304138	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
47	CANTOS PERALTA JOHANNA MARIANELA	1311584898	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
48	ALVAREZ MERO JULIO CESAR	1308922960	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
49	CARBO MERA MARIA MIRELLE / PINCAY SANTOS EDUARDO FRANCISCO EUGENIO	1308681095 1303923948	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
50	ALAVA MOREIRA NANCY ESTRELLA	1303140402	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
51	CARREÑO MACIAS MAYRA GABRIELA	1310492176	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
52	ARAUZ MEDRANDA JAVIER ROBERTO	1309291282	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
53	CRESPO MOREIRA CARLOS EDUARDO	1306301084	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
54	CARREÑO CARREÑO OBET ESRON	1307511400	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
55	INTRIAGO MESIAS FABIOLA AUXILIADORA	1314731264	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
56	FERNANDEZ LOPEZ LUIS ALBERTO	1312843723	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
57	ROBLES CHILA PAULA VERONICA	1307967222	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
58	CRESPO MOREIRA ROSA ELIZABETH	1306301092	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
59	VERA MURILLO ELIDA MERCEDES	1308794377	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
60	CANTOS MERA NELLY ESTRELLA	1307726776	LOS ESTEROS	VILLAMARINA





61	INTRIAGO MESIAS JAIR ELIAN	1316961240	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
62	DELGADO CHAVEZ GINGER VANESSA	1310313018	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
63	ANCHUNDIA PEREZ JOSE RAFAEL	1305987230	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
64	BAILON LUCAS PABLO AGUSTIN	1305314260	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
65	FIGUEROA JUSTILLO OSCAR ARMANDO	1312075714	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
66	GUTIERREZ PAZ GONZALO CRISTOBAL	1308182961	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
67	MOREIRA CANTOS GENNY ELIZABETH	1312073115	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
68	CEDENO ANCHUNDIA KETTY MARCELA	1313417741	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
69	PONCE PONCE BLANCA BIRMANIA	1306981224	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
70	DELGADO CHAVEZ NESTOR GEOVANNY	1310313026	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
71	BAILON DELGADO PABLO ALEXANDER	1316868627	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
72	ZAMBRANO QUITOZ ARNULDO GREGORIO	1304879701	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
73	AVILA SANTOS CECILIA ELIZABETH	1309156956	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
74	ALVARADO QUIIJE MERCEDES FRANCISCA	1306665421	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
75	ORMAZA PONCE ERICK ARMANDO	1311581068	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
76	MERO MERO MARIA DEL ROSARIO	1305900134	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
77	PONCE PONCE ROCIO DEL JESUS	1306809441	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
78	BARBERAN INTRIAGO VICTOR GEOVANNY	1308368370	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
79	MACIAS MACIAS RAMON VIRGILIO	1305073163	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
80	MORALES CABRERA JACINTO VICENTE	0801275256	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
81	MANTUANO VELIZ ROSA SELENA	1305722090	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
82	CALDERON ALARCON JENNIFER MARIA	1315553444	LOS ESTEROS	VILLAMARINA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



83	RODRIGUEZ DEMERA MODESTO ADRIAN	1306165323	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
84	PLUA PILLASAGUA NELLY ISABEL	1311409468	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
85	RIVERA CEDEÑO RAUL REMIGIO	1308175411	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
86	MIELES PINARGOTE JOSE VICENTE	1307948610	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
87	ARTEGA TORRES JUAN JESUS	0400963906	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
88	ROJAS ANA DOLLY	0933073470	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
89	PONCE PONCE JESUS MANUEL	1308611811	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
90	SORNOZA MARTILLO NISIDA CECILIA	1305963603	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
91	HOLGUIN SORNOZA SHIRLEY YANINA	1312521485	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
92	ARCE AVILA XIOMARA MONSERRATE	1312109703	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
93	FAULA LOOR CRISTOBAL COLON	1302497050	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
94	CEDEÑO ZAPATA MARIELA DEL ROCIO	1309994422	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
95	DELGADO MACIAS VIRGINIA MARISOL	1305957936	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
96	PONCE CAREÑO GLORIA MARIA	1311684524	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
97	PONCE CARREÑO ESTRELLA MARISOL	1309373874	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
98	DELGADO VELEZ ZITA ELIZABETH	1304964925	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
99	CUEVA CUEVA LUIS ALBERTO CUZME PONCE ROSA ALBERTINA	1712666302 1308861952	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
100	MERO ARAUZ KLEBER ANTONIO	1303277055	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
101	ANCHUNDIA VELIZ BENITO ANTONIO	1307754158	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
102	ANCHUNDIA VELEZ JOSE BENIGNO	1311112625	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
103	CEDEÑO VILELA PABLO ANTONIO	1311513954	LOS ESTEROS	VILLAMARINA





FIEL COPIA DEL ORIGINAL

104	MERO MENDOZA DOLARIZA MARIBEL	1308257201	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
105	MERO MENDOZA GEIDY JOSE	1308523693	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
106	CABAL SORNOZA MABEL DEL ROSARIO	1309503702	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
107	CARREÑO GILER MARIANA DEL JESUS	1304827015	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
108	TOALA MERO MERCEDES DOLORES	1306446897	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
109	VASQUEZ VALENCIA CARMEN FAVIOLA	1309182762	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
110	VASQUEZ VALENCIA MARIA ANTONIETA	1309476222	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
111	MACIAS PALMA JOSE VICENTE	1304185638	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
112	CEVALLOS CEDEÑO EDISON JAVIER	1313218222	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
113	VELASQUEZ ZAMBRANO MIRIAN ANNABEL	1312788167	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
114	CEDEÑO MENDOZA CARLOS ALBERTO	1305889485	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
115	OSTAIZA LUCAS RITA ASUNCIÓN	1202009500	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
116	VASQUEZ VALENCIA GINA BIRMANIA	1310491087	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
117	BARREIRO PARRAGA GERMAN RAMIRO	1303965980	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
118	QUINONEZ PINCAY MARIA MAGALY	1309150264	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
119	PONCE CARREÑO FATIMA NATIVIDAD	1309626719	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
120	CASTRO PILLIGUA MARIA MERCEDES	1311893190	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
121	CASTRO PILLIGUA MIRIAN EUFEMIA	1308788247	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
122	RIVERA GUALAVISI ROSA AMELIA	1708772510	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
123	MUÑOZ BAREN MARIA MARIELA	1311341430	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
124	MEDRANDA VELEZ CARMEN MARGARITA	1307743276	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
125	ARTEAGA LIRIO EDILMA LEONOR	1308205507	LOS ESTEROS	VILLAMARINA



126	VALDEZ CEDENO ROSA HELEN	1304358128	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
127	CARREÑO CARREÑO MIRIAM PIEDAD	1309064390	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
128	MACIAS MACIAS MARIA MONSERATE Y CRUZ VILLA INOCENTE SABINO	1302638927 / 1302149107	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
129	GANCHOSO GANCHOSO DALIDA ASUNCION	1306535426	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
130	GANCHOSO GANCHOSO RAMONITA ELIZABETH	1709909905	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
131	DELGADO MOREIRA MAGDA JOCONDA	1310875560	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
132	RIVAS ROCA ERIKA FATIMA	1310195993	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
133	CHALAR ENRIQUEZ MARY CEIDA	0801959610	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
134	RIZZO CRUZ PEDRO BARTOLO	1706259882	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
135	ANCHUNDIA CALLE PEDRO APOLINAR	1308255783	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
136	ANCHUNDIA CALLE JUAN CARLOS	1306273812	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
137	ANCHUNDIA CALLE ROSA MARIA	1308256658	LOS ESTEROS	VILLAMARINA
138	PALACIOS DELGADO NILO DESIFREDO	1306358118	LOS ESTEROS	VILLAMARINA

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notificar a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD.

Dada y firmada en sesión ordinaria en la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-



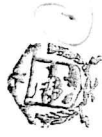


CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

**DALTON ALEXI
PAZMINO
CASTRO**

Firmado digitalmente por DALTON
ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA


FIEL COPIA DEL ORIGINAL



**HONOLULU
BLANCO**

Notarial; que firman conmigo El Notario en unidad de acto
Doy fe.




Ing. DIEGO MARTIN FRANCO HANZE

C.C. No.130748232-1

EN CALIDAD DE ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON MANTA

RUC.1360000980001

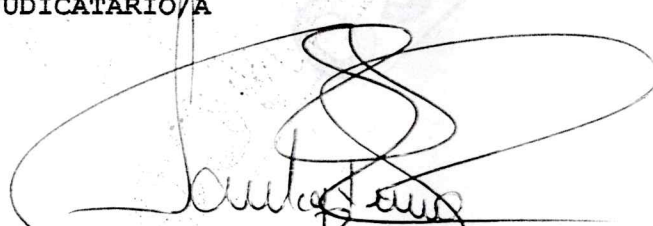
ADJUDICADOR


Maria Moreira

MOREIRA ZAMBRANO MARIA VERONICA

C.C. No.131046356-5

ADJUDICATARIO/A


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - ESCRITURA
NÚMERO: 20231308001P02827.- EL NOTARIO. -




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

**HOJA
BLANCO**